

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 41.550

|

Sábado 3 de Septiembre de 2016

|

Página 1 de 1

Normas Generales**CVE 1107603****MINISTERIO DE HACIENDA****FIJA FECHA DE PAGO DE SUELDOS DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2016
PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO**

Núm. 1.089.- Santiago, 22 de agosto de 2016.

Vistos:

La facultad que me otorga el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile y lo dispuesto en el inciso primero del artículo 94 de la ley N° 18.834, y sin perjuicio de mantenerse la vigencia del decreto N° 159, de 1982, del Ministerio de Hacienda,

Decreto:

1. Los emolumentos del personal de la Administración Pública a que se refiere el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, se ajustarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, en las fechas que a continuación se indican:

		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
18	Se pagarán el:	Miércoles	14	Viernes	14	Miércoles	16	Viernes	16
19	Se pagarán el:	Miércoles	14	Viernes	14	Miércoles	16	Viernes	16
21	Se pagarán el:	Jueves	15	Lunes	17	Viernes	18	Martes	20
22	Se pagarán el:	Jueves	15	Lunes	17	Viernes	18	Martes	20
23	Se pagarán el:	Viernes	16	Martes	18	Lunes	21	Miércoles	21
24	Se pagarán el:	Viernes	16	Martes	18	Lunes	21	Miércoles	21

2. Los emolumentos del personal de los Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, dependientes del Ministerio de Justicia, que según el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, deben ajustarse el último día hábil del respectivo mes, en lo concerniente a diciembre de 2016 lo serán el día 19 de dicho mes.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.